Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

3093/24

USHUAIA, 23 DIC. 2024

VISTO el Expediente ME-E-101032-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa N° 04/2024, referente a la renovación del contrato de locación del Inmueble sito en Kayen 151 de la ciudad de Ushuaia, destinado a la oficina de la Secretaría de Hidrocarburos dependiente del Ministerio de Energía, por un período de veinticuatro (24) meses.

Que mediante Resolución M. ENERGIA N° 103/2024, se autorizó el llamado a la Compra Directa N° 04/2024 - RAF 120, para la contratación antes mencionada y se aprobó el formulario de cotización correspondiente.

Que, en este marco, se incorporó la oferta presentada por el proveedor "GANGAS MARIO CESAR", C.U.I.T. N° 20-11615129-5, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($45.600.000,00).

Que vista y analizada la oferta recibida, la Directora General de Gestión y Administración de la Secretaría de Hidrocarburos recomendó preadjudicar la Compra Directa N° 04/24, a favor del proveedor "GANGAS MARIO CESAR", C.U.I.T. N° 20-11615129-5, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 45.600.000,00), por ajustarse a lo requerido y no ser inconveniente para el Estado Provincial.

Que ha tomado debida intervención la Auditoría Interna, el servicio jurídico del Ministerio de Energía y la Secretaría de Coordinación Legal dependiente de la Secretaría Legal de Gobierno.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demande la presente.

Que la presente contratación se encuadra legalmente en lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18, inciso c) y articulo 52 y N° 1465, en los Decretos Provinciales N°674/11, N°188/23, N°565/23 y N°01/24, y las Resoluciones O.P.C. N°202/20, N°17/21, N°18/21 y N°58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 04/2024,

G.T.F.

...///2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.yR. - S.L.C.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

///...2

referente a la renovación del contrato de locación del Inmueble sito en Kayen 151 de la ciudad de Ushuaia, destinado a la oficina de la Secretaría Hidrocarburos dependiente del Ministerio de Energía, a favor del proveedor "GANGAS MARIO CESAR", C.U.I.T. N° 20-11615129-5, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 45.600.000,00), por un período de veinticuatro (24) meses.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Gestión y Administración de la Secretaria de Hidrocarburos dependiente del Ministerio de Energía a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Delegar en el Sr. Ministro de Energía, la competencia para suscribir el contrato de locación, aplicar las penalidades que resultaren pertinentes, emitir actos administrativos de otorgamiento de prórrogas del contrato, adendas, declaraciones de rescisión, redeterminaciones de precio y, en general, cualquier otra circunstancia que hiciera a la ejecución de aquel.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el modelo de contrato que como Anexo I forma parte integrante del presente y autorizar al Sr. Ministro de Energía a la suscripción del mismo. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la U.G.G. 001MEN, U.G.C. MEN 001, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Notificar al adjudicatario. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 3093/24

G. T. F.

Geólogo Aguirre González Alejandro
MINISTRO DE ENERGÍA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora en
del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Saulo ANIBALDI
Jefe de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

ANEXO I – DECRETO N° 3093/24

CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Energía, Geol. Eduardo Alejandro Américo AGUIRRE GONZALEZ, D.N.I. N°22.652.652, con domicilio legal en calle Av. San Martin N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA PROVINCIA"**, por una parte y, por la otra parte, el Sr. Mario Cesar GANGAS D.N.I. N° 11.615.129, representado por su apoderada, la Sra. Luz Divina GANGAS L.C. N°5.260.007, con domicilio legal en calle Kuanip N° 130 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado **"EL LOCADOR"**, en su conjunto **"LAS PARTES"**, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: *De la cosa locada*. EL LOCADOR da en alquiler a LA PROVINCIA, y ésta cepta el inmueble ubicado en la calle Kayen N° 151, pisos 1° y 2° de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, nomenclatura catastral SECC. B MAC. 31 PAR. 5, con una superficie cubierta de 151,20 m2 en el primer piso y 55.42 m2 en el segundo piso, dando un total de 206,62 m2, según los planos de construcción y detalles que obran agregados en el expediente.----------

SEGUNDA: *Del plazo del contrato*. El plazo de vigencia del presente contrato se extenderá a partir de la suscripción del mismo por ambas partes y por el término de veinticuatro (24) meses, el que podrá ser prorrogado mediante acuerdo de las partes, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente a tal efecto.----------

TERCERA: *Del destino de la cosa locada.* LA PROVINCIA destinará el inmueble, para el funcionamiento de la oficina de la Secretaría de Hidrocarburos quedando prohibido darle otro uso o destino. Le está prohibido a LA PROVINCIA, la introducción al inmueble de toda clase de objetos distintos a los necesarios para el desarrollo de su actividad. Deberá respetar las reglamentaciones legales vigentes, sean éstas de carácter nacional, provincial o municipal. Queda expresamente prohibida la introducción al inmueble de elementos que, por su peligrosidad, peso, combustión, etc., puedan afectar la seguridad del inmueble, de terceros o bienes. Le está prohibido a LA PROVINCIA depositar y/o utilizar materiales inflamables o de riesgo para las personas o la propiedad.----------

G. T. F.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge Saulo ANIBALDI
Dpto. Despacho Administrativo
D.G.E.C. y R. - S.L.G.

3093/24

CUARTA: *Del precio y su integración.* Queda convenido libre y voluntariamente como precio de la locación del mes 1 a 24 la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS MIL CON 00/100 ($1.900.000,00), el cual se ajustará en conformidad al procedimiento establecido por la Resolución O.P.C. N°202/2020, Anexo IV. EL LOCADOR se obliga a presentar la correspondiente factura del día 1° al 10° día de cada mes anterior al período locado, conjuntamente con el Certificado de Cumplimiento Fiscal que corresponda al período locado, los que serán abonados de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.----------

QUINTA: *De la recepción del inmueble*. LA PROVINCIA acepta el inmueble en el estado en que se encuentra y se obliga a mantenerlo y a restituirlo a EL LOCADOR, en idénticas condiciones. Esta obligación de LA PROVINCIA subsistirá aún después de la finalización del contrato, y hasta el momento de la efectiva entrega del inmueble a EL LOCADOR.-----

SEXTA: *De la inspección del inmueble*. EL LOCADOR se reserva el derecho de inspeccionar, por sí o terceros, el inmueble las veces que lo estime necesario. LA PROVINCIA se obliga a comunicar a EL LOCADOR dentro de las veinticuatro (24) horas de producido todo daño o desperfecto que ocurra en el inmueble, sea por propia culpa, hecho de terceros, caso fortuito o por fuerza mayor.----------

SÉPTIMA: *De las invocaciones y/o alteraciones para realizar mejoras o innovaciones edilicias*. Se requiere la autorización por escrito y expresa de EL LOCADOR. Todas las mejoras que LA PROVINCIA introdujere debidamente autorizada, quedarán a beneficio exclusivo del inmueble sin derecho a exigir indemnización de ninguna naturaleza. Le está expresamente prohibido a LA PROVINCIA, depositar y/o utilizar materiales y/o realizar actividades que produzcan riesgo de incendio a la propiedad. LA PROVINCIA deberá contratar respecto al inmueble locado, seguro de incendio o el que se ajuste a la normativa vigente aplicable.----------

OCTAVA: *De las obligaciones durante el contrato*. LA PROVINCIA, independientemente de las obligaciones asumidas en las demás cláusulas, se obliga a: a) Pagar servicios de energía eléctrica, gas y agua; b) Abonar las multas que eventualmente pudieran imponer las autoridades municipales, provinciales o nacionales, por infracciones por parte de LA PROVINCIA a las ordenanzas y leyes vigentes; c) conservar el inmueble y elementos que configuran la propiedad en perfecto estado, durante todo el tiempo que la ocupe.
Queda a cargo de EL LOCADOR pagar las tasas y los impuestos inmobiliarios, como

G. T. F.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marcos Saulo ANIBALDI
Jefe/a de Despacho Administrativo
D.G.D.C y R. - S.L.G

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

3093/24

así también cualquier otro impuesto nacional que relacione al inmueble.----------

NOVENA: *De la rescisión.* LA PROVINCIA, podrá rescindir el presente Contrato una vez transcurridos los seis (6) meses de su vigencia, comunicándolo a EL LOCADOR con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos desde la fecha prevista para reintegrar el inmueble. LA PROVINCIA se compromete a notificar su decisión en forma fehaciente, con el alquiler y servicios a su cargo al día. EL LOCADOR, con las condiciones antedichas cumplidas, no tendrá nada más que reclamar a LA PROVINCIA.----------

DÉCIMA: *Del domicilio y competencia.* Las partes constituyen domicilio especial en los "ut-supra" mencionados, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de la justicia ordinaria de los Tribunales del Distrito Sur de la ciudad de Ushuaia, por cualquier diferencia o cuestión que sobreviniere con relación al cumplimiento del presente contrato de locación.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los _____ días del mes de _____ de 2024.

G. T. F.

Geólogo Aguirre González Alejandro
MINISTRO DE ENERGIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marcos Saulo ANIBALDI
Jefe de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.L.G.

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Fecha: 30/12/24

ORDEN DE COMPRA Y/O PROVISIÓN

Nº 3
Cm0033

Proveedor GANGAS, MARIO CESAR (719)
kuanip 130 D.--USHUAIA-TIERRA DEL FUEGO-ARGENTINA
Solicitan los siguientes insumos:

Of.	Item	Cantidad	Insumo / Descripción	Precio Unitario	Precio Total
0	1	24,00	(300020001 - 2) ALQUILER DE INMUEBLES (P/F) [2024 120-6] Locación de Inmueble para las oficinas de la Secretaría Hidrocarburos dependiente del Ministerio de Energía - Inmueble sito en Kayen 151 de la ciudad de Ushuaia - periodo 24	1.900.000,00	45.600.000,00
			LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA IMPORTA LA SUMA TOTAL DE PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL		45.600.000,00

OBSERVACIONES:	Renovación del contrato de locación del Inmueble sito en Kayen 151 de la ciudad de Ushuaia - oficinas de la Secretaría Hidrocarburos dependiente del Ministerio de Energía -
FORMA DE PAGO	Los pagos serán efectuados dentro de los 30 días hábiles, después de la conformidad de la factura, según lo establecido en el Decreto Provincial N°674/11, art, 34, inc. 96 y Resolución OPC N°202/20
LUGAR DE ENTREGA	Kayen N° 151- 1° PISO- Ushuaia- TDF- Secretaria de Hidrocarburos
PLAZO DE ENTREGA	inmediata
CONDICIÓN GENERAL	Renovación del contrato de locación del Inmueble sito en Kayen 151 de la ciudad de Ushuaia - oficinas de la Secretaría Hidrocarburos dependiente del Ministerio de Energía -
DEP. DE ENTREGA	SECRETARIA DE HIDROCARBUROS- MIN DE ENERGIA
COMPRA DIRECTA	Ejercicio: 2024 RAF: 120 Nro : 4
NORMA LEGAL	Tipo: Decreto - Nro.: 3093 - Letra: - Año: 2024
EXPEDIENTE NRO	Nº 101032 Letra E Año 2024 Ámbito 2002

MEMO: 4 - ORDEN DE COMPRA COMPRAS D

LA FACTURA DEBERÁ SER DEL TIPO "B", "C" O "E" Y EMITIRSE A NOMBRE DE LA "PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR", CONSIGNANDO EL CUIT Nº 30-54666243-4, JUNTO A LA LEYENDA "SUJETO EXENTO".

EL DOMICILIO SE CONSTITUYE EN LA CALLE SAN MARTÍN Nº 450 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, C.P. 9410.ASIMISMO, LA FACTURA DEBERÁ REALIZARSE EN PESOS Y SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY Nº 19.640, EN CONCORDANCIA CON LO REQUERIDO EN EL FORMULARIO DE COTIZACIÓN, SU ANEXO

Firma Responsable de Compra

Silvana Valeria PINCOL
Dir. Gral. de Gestión y Adm. S.H.
Secretaria de Hidrocarburos - M. Energía

Firma Adjudicatario

Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Fecha: 30/12/24

ORDEN DE COMPRA Y/O PROVISIÓN

Nº 3
Cm0033

Proveedor GANGAS, MARIO CESAR (719)
kuanip 130 D.--USHUAIA-TIERRA DEL FUEGO-ARGENTINA
Solicitan los siguientes insumos:

Of. Item Cantidad	Insumo / Descripción	Precio Unitario	Precio Total
	(SI CONTIENE) Y LO PRESUPUESTADO, RESPETANDO LAS CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS INDICADOS EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA. DEBERÁ ADJUNTAR A LA FACTURA EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL EMITIDO POR LA AREF. LA PROVISIÓN O PRESTACIÓN DEBERÁ RESPONDER EN UN TODO A LOS REQUERIMIENTOS,PLAZOS, EXIGENCIAS, CONDICIONES, Y DEMÁS ACLARACIONES DETALLADAS PARA LA PRESENTE COMPRA O CONTRATACIÓN. ADEMÁS, DEBERÁ PRESENTAR GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE.		

Firma Responsable de Compra
Silvana Valeria PINCOL
Dir. Gral. de Gestión y Adm. S.H.
Secretaría de Hidrocarburos - M. Energía

Firma Adjudicatario